Santiago de Tolú, Julio 7 de 2021.

SECRETARIA: Señora Jueza, paso el presente proceso al despacho para informarle que el apoderado de la parte ejecutante solicita la terminación presente proceso por motivos que la parte ejecutada se encuentra a paz y salvo con la obligación. Sírvase proveer.

ALDO LUIS ROSA ROSA
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE TOLU
Siete (07) de Julio dos mil veintiuno (2021).

RAD. 2021-00033-00
Ejecutante: Víctor Alfonso Polo Yeneris
Ejecutado: Alfonso Urzola Revollo

Asunto: Terminación del proceso por pago

Examinándose de forma detallada el presente expediente, en escrito que antecede el apoderado judicial de la parte ejecutante presenta memorial solicitando dar por terminado el proceso por pago total de la obligación, el respectivo levantamiento de las medidas cautelares decretadas, sin condena en costas.

El artículo 461 del C.G.P, establece que: "*Si antes de iniciada la audiencia de remate, se presentare escrito auténtico proveniente del ejecutante o de su apoderado con facultad para recibir, que acredite el pago de la obligación demandada y las costas, el Juez declarará terminado el proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros,* ***sino estuviere embargado el remanente****."*

Revisado el expediente se constató que no existe embargo de remanente; y, que el mandatario judicial de la parte ejecutante tiene facultades de recibir, por lo que siendo viable la solicitud, este Juzgado accederá a lo solicitado y en consecuencia se,

RESUELVE:

1.- Declárese terminado el presente proceso, por pago total de la obligación

2.- Previa verificación por secretaria de no existir embargo de remanentes, levántense las medidas cautelares de embargo y secuestro que se hubieren decretado en el presente asunto, y expídanse los oficios de rigor.

3.- Decrétese el desglose de los documentos que originaron la presente demanda y hágase entrega al interesado con las constancias del caso.

4.- Archívese el expediente en su oportunidad. Desanótese.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KAREN PATRICIA GUTIERREZ MONTERROZA
JUEZA